

7216-

CAUSA POLÍTICA
DE
AVELINO ARREDONDO

ACUSADO DE HOMICIDIO
EN LA PERSONA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Defensa del abogado Luis Melián Lafinur

ANTE EL JURADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRECIO: 10 CENTÉSIMOS

MONTEVIDEO

IMPRENTA «LATINA»; URUGUAY, NÚMERO 26

1898

CAUSA POLÍTICA DE AVELINO ARREDONDO

CAUSA POLÍTICA DE AVELINO ARREDONDO

DEL MISMO AUTOR

El Lustro Horrible (poesía) . . .	1881
Las Mujeres de Shakespeare . . .	1884
Exégesis de Banderías	1893
Los Treinta y Tres	1895
Las Charreteras de Oribe	1895
Charla Menuda.	1897
Sonetería.	1897

8.62

CAUSA POLÍTICA

DE

AVELINO ARREDONDO

ACUSADO DE HOMICIDIO

EN LA PERSONA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Defensa del abogado Luis Melián Lafinur

ANTE EL JURADO DE PRIMERA INSTANCIA



81.372
B. 1645

MONTEVIDEO

IMP. «LATINA»; URUGUAY, NÚMERO 26

1898

SEÑORES JURADOS :

Con arreglo á la ley, á los antecedentes del sumario, y á los términos de la acusación fiscal, la causa de Avelino Arredondo es una causa esencialmente política. Y como tal y por la especialidad del caso, y el vuelco que ha dado en la administración pública, y el cambio de rumbos políticos que ha determinado, sin responsabilidad del reo porque no sean mejores, es causa que sale completamente del molde vulgar y odioso en que por punto general toman forma los homicidios y las tentativas de homicidio y los crímenes todos y los atentados que tienen por objeto privar á un hombre de su vida.

Por esto mismo, la conciencia de los señores jurados á que me dirijo no va á ser excitada por la exigencia social de la represión con mano firme de uno de esos delitos que,

por nacer y alentar con los más repugnantes caracteres, imponen la acción común de todos aquellos que con la justicia criminal tienen algo que ver, responsabilidades que compartir y una solidaridad irrenunciable en la buena marcha de los procesos en que debe propiciarse todo lo que tienda á fortificar los resortes de la penalidad bien entendida, y desecharse lo que conduzca á relajarlos ó debilitarlos.

Pero, la causa de Arredondo, enjuiciado por un delito político, cometido en obediencia á desinteresados móviles de patriotismo, se separa por completo de la generalidad de los crímenes comunes, y obliga por consiguiente á que se la aprecie con un criterio distinto del que se aplica todos los días al malvado que hiere y mata por saciar innobles pasiones.

Y la especialidad de este criterio es la que exijo á los distinguidos ciudadanos que componen el jurado y me escuchan en esta audiencia, debiendo notar que yo también me he desvinculado de todo prejuicio cuando he aceptado la defensa del reo para encararla, como habéis visto que lo he hecho en el curso del proceso, según la lectura que acabáis de escuchar, y en estos momentos en que

hablo; de manera que cuando accedí al espontáneo nombramiento de Arredondo y á las solicitudes de todo género que me hicieron personas humildes y de elevada posición, amigos y extraños, para que aceptase la defensa, me despojé de toda preocupación fundada en mis opiniones personales que son radicalmente contrarias al homicidio político. Pero con serlo, he creído que no me inhabilitan para prestar mi concurso profesional á un ciudadano cuyas teorías políticas no comparto, al mismo tiempo que admiro los móviles generosos, bien que extraviados, á que ha obedecido, su serenidad admirable y su valor espartano.

Debo repetir ahora, señores jurados, lo que dije al contestar el traslado de la acusación del señor fiscal; esto es, que sería mi deseo distanciarme en lo posible del candente terreno político que es la base de este proceso; mas mi alejamiento completo de sus antecedentes y su historia haría punto menos que problemático el éxito de mis esfuerzos profesionales, y haría, lo que es peor para mi conciencia, obscuro ó cobarde el cumplimiento de mi deber de abogado; de manera que tratando en lo factible de rehuir recuerdos tristes y penosos para el patriotismo

uruguayo, no renunciaré al argumento verídico é indispensable que exige la libertad de la defensa en lo que atañe á los sucesos que exaltaron la mente impresionable del procesado y, por sugestión le pusieron en, la mano el revólver viejo é inútil conque atentó contra la vida del Presidente de la República.

Yo espero, señores jurados, un veredicto justiciero, imparcial y arreglado á los antecedentes del proceso cuya lectura habéis escuchado, y á lo que yo expongo en estos instantes, porque sólo así, si bien algo tardía, puede venir hasta donde quepa después de un año de encarcelamiento, la reparación de una injusticia, en mi concepto, grande, pero que al amparo ya de la cosa juzgada, impone el peso de la verdad legal, de esa verdad legal, señores jurados, que arranca á Arredondo de los beneficios del pacto de pacificación de Septiembre sin más protesta que la de su defensor; pero que en otro escenario escandaliza al mundo entero con las irrisiones de la infalibilidad humana, echando sobre la Francia una mancha indeleble por ese proceso Dreyfus, que indigna á las conciencias honradas con el gemido de la inocencia en una isla desierta, y hace dudar de

la utilidad de los apostolados con la expatriación sombría de Zola.

Sí; señores jurados: Arredondo, ha tiempo que debiera estar en libertad; porque el pacto de pacificación de Septiembre lo amparaba; y debió salir de su encierro el día 20 de ese mes, que fué cuando yo pedí su excarcelación fundándome en que el artículo 4.º de aquel pacto dice así en su parte final: «se mandará sobreseer en toda causa política ó militar procedente de la lucha actual, ordenándose que nadie puede ser procesado ni perseguido por actos ú opiniones políticas anteriores al día de la pacificación».

Tengo la seguridad de que el jurado popular, si á él le hubiese tocado conocer de este incidente, habría declarado que Arredondo estaba comprendido en el pacto que devolvió la paz á los uruguayos y la tranquilidad á la República; y lo creo así porque débiles, muy débiles á la verdad, fueron los argumentos que se opusieron á la libertad del reo.

¿Quién, después de las declaraciones de éste, podía dudar de que su atentado al Presidente de la República era un episodio de la lucha en que el país estaba envuelto á la sazón?

Dijo en sus primeras declaraciones:—«el

gobierno actual es malo y se ríe de la gente que está muriendo en campaña»; y continuó diciendo: «que excitado más que nunca ante la idea de que corría tanta sangre de orientales, y que sin embargo se hacían fiestas, se decidió á cometer el hecho»; y terminó con manifestar que las razones de su actitud «son políticas, pues consisten en hacer desaparecer á quien no hace la felicidad de la patria».

En presencia de estas declaraciones podría haberse afirmado que Arredondo no era un revolucionario *blanco*; pero sería absurdo afirmar que no era revolucionario, y que no lo era por los móviles más altos en su juvenil civismo, tan extraviado como se quiera dentro de sus heróicos impulsos.

La cuestión legal, sin embargo, no podía ser la de si el prevenido era *blanco* ó era *colorado*, porque el pacto de pacificación habría sido un convenio de iniquidad que habría infamado á los que en él intervinieron, lo patrocinaron y sancionaron, si hubiese establecido derechos diferenciales entre los revolucionarios para decir que el convenio los amparaba sólo á condición de ser *blancos*, porque de ser *colorados* tendrían que purgar su delito político oyendo desde su prisión los festejos conque se bendecía la paz.

Pero el convenio que la consagró no ha hecho tales sutiles distinciones ; que, de haberlas hecho, habrían pasado de sutiles á odiosas y tiránicas: *Ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemus*. Esta conocida regla del derecho romano, es aforismo que se infringió al pretender que el convenio de paz que no podía distinguir entre revolucionarios *blancos* y revolucionarios *colorados*, excluyó á Arredondo porque pertenece al último de esos partidos; y se infringió también porque el prevenido en sus declaraciones había manifestado, como lo habéis oído, que su agresión al Presidente de la República fué puramente por motivos políticos ; y fué, en fin, infringido porque el artículo 117 del Código Penal preceptúa que es político el delito que se atribuye á Arredondo ; de modo que, como presunto autor de un delito de ese orden, el reo se hallaba dentro del convenio de paz, que no fué convenio para *blancos* sino para uruguayos, que no fué convenio partidista sino nacional, y que no se sancionó para favorecer á una clase privilegiada de revolucionarios ó rebeldes, sino para amparar á todos los uruguayos que por cualquier causa hubiesen actuado contra el ignominioso gobierno de don Juan Idiarte Borda.

Desde que el pacto de paz mandaba sobreseer en toda causa política que se hubiese producido durante la lucha que por aquel pacto terminaba, claro está que en sus cláusulas estaba Arredondo comprendido, desde que en ellas no se había exceptuado ningún delincuente político.

Con este antecedente, yo sostenía que el caso de Arredondo no era para excluirse de los beneficios de un pacto que no podía entenderse en sentido restrictivo con perjuicio del encausado, olvidando los jueces el precepto eterno de que *in dubiis pro reo*, como quiera que en la hipótesis de que el convenio hubiera sido anfibológico ó dudoso, debió aplicarse en sentido favorable al reo; pero no siendo como no era ni dudoso ni anfibológico, sino por el contrario, muy llano y expícito, no estuvieron en lo justo los magistrados que lo interpretaron para excluir á Arredondo de sus beneficios, porque interpretar la ley está á los jueces prohibido por nuestro derecho — artículo 12 del Código Civil — no teniendo ellos más tarea que aplicarla, correspondiendo al legislador la misión de ser quién la interprete.

Contra esto último se argumentó conque el hecho de Arredondo, siendo privativo y

aislado, no podía incluirse en el pacto de pacificación, que, al referirse á la *lucha actual*, aludía exclusivamente á la contienda civil en campaña; que el hecho era complejo: y que en el sobreseimiento que el pacto preceptuaba no cabía comprender el delito de Arredondo, porque eso habría sido comprometer la dignidad de los principios del partido *colorado*, que repudiaba de sus medios de acción el asesinato político.

Fácil, como se comprende, me fué refutar tan deleznales argumentos, explicando que lo que constituye el delito político no es el medio en que se ha actuado, sino el hecho en sí mismo, según sus móviles cívicos ajenos á todo interés ó propósito personal; y que en este caso se hallaba Arredondo, no cabe duda alguna, por lo que resulta de sus declaraciones, en que explica él cómo fué impulsado á la agresión por ser en su concepto malo el gobierno y permitirse festejos cuando sus compatriotas morían en las cuchillas. Era, pues, la «lucha actual», como dice el convenio de pacificación, lo que exacerbó el ánimo de Arredondo; y aunque ajeno al ejército revolucionario, fué un episodio de la lucha la muerte de Idiarte Borda, ocasionada por el miedo ó producida en el momento de

sorprenderlo la agresión y el disparo de revólver en circunstancias que hacía alarde de orgullo y prepotencia bajo la protección del ejército.

Resultaba, pues, arbitrario y discordante pretender que el hecho de Arredondo no estaba comprendido en la «lucha actual» á que el pacto aludía, siendo así que en puridad de verdad fué Arredondo el que concluyó con esa lucha, procurando quitar del medio al obcecado gobernante que la prolongaba mientras el país languidecía y se desangraba, cobraba millones la razón social de Portería, morían en las cuchillas miles de nuestros infortunados compatriotas, y don Juan Idiarte Borda descendía las gradas de la Catedral humillando con ruidosa fiesta á un pueblo infeliz y desolado.

Pero, aun en la hipótesis de que el cambio operado en el Poder Ejecutivo á raíz del suceso del 25 de Agosto, no hubiese propiciado como propició la terminación de la lucha, es lógicamente imposible pretender que es ajeno á ella el episodio de un joven que se dice á sí mismo: «me propongo quitar del medio á un hombre que en mi concepto es el único causante de la *lucha actual*; que hace matar á mis compatriotas *en estos momen-*

tos; y que se burla de un pueblo que debe vivir en paz.» Esto es lo que en otro lenguaje ha dicho Arredondo en sus declaraciones; y fué por lo tanto el colmo de la sutileza jurídica sostener que quien tales declaraciones hacía, no había sido protagonista de lo que llama el convenio de paz la «lucha actual», y que no lo fué porque no perteneció al ejército de Saravia y no llevaba cinta blanca en el sombrero.

Menos sostenible era que tuviese carácter de complejo el acto de Arredondo, esencialmente político, y sujeto, por lo tanto, á la aplicación del artículo 4.º del convenio de Paz.

Desde que por el artículo 117 del Código Penal, mi defendido es reo de un delito político, y desde que por las declaraciones y demás antecedentes del proceso, como se ha demostrado, su ataque al Presidente fué un episodio de la lucha, nadie en el mundo podrá con la mano en su conciencia, sostener que el pacto de pacificación no comprenda á Arredondo, dados sus términos en que no se ha hecho exclusión alguna ni de presuntos delinquentes políticos ni de la especialidad de los actos que puedan determinar la delincuencia.

Respecto al argumento de que no cupiese sobreseer en la causa porque el partido *colo-*

rado rechazaba de sus medios de acción el homicidio político, no tuve en su día más que decir sino que era ese, de todos los argumentos contra la libertad del prevenido, el que menos fuerza tenía con arreglo al pacto que dejaba á los uruguayos todos «en la plenitud de sus derechos políticos y civiles cualesquiera que hubieran sido sus *actos políticos* y opiniones anteriores».

¿Quién, en efecto, que no estuviere ofuscado podría sostener que Arredondo, *reo de delito político*, cometido por patriotismo como medio de concluir lo que entonces se llamaba la «lucha actual», no tenía su causa comprendida en el sobreseimiento ordenado?

Es cierto que el partido *colorado* repudia entre sus medios de acción el empleo del asesinato político. Pero, en este punto ese partido se halla en el mismo caso de todos los partidos del mundo, porque, fuera de las sectas anarquistas, ninguna agrupación civilizada toma el homicidio como credo y base de acción; de modo que el acto de responsabilidad personal de agredir á un mal gobernante, como el de resultar ese mismo gobernante odioso á un pueblo, no son sucesos ni que los partidos propicien en sus programas, ni que se produzcan constantemente para dejar

huellas que á la larga pudieran ser fatales como precedente.

Los gobiernos que impulsan al fratricidio y la matanza, y las guerras, con especialidad las civiles, sacan una sociedad completamente de quicio, y así como dan lugar á horribles batallas en que corre la sangre á torrentes, dan lugar también á extravíos como el de Arredondo, por móviles patrióticos y nobles, y á extravíos repugnantes y criminales como el de prolongar una contienda para robar y hacer negocios. Y es para echar un velo sobre tamaña vergüenza que vienen las leyes de olvido, á fin de que se pierda el rastro de tantos delitos, indignidades y aberraciones.

Por esto es que el partido *colorado*, sin profesar principios homicidas, pudo por inmensa mayoría de sus prosélitos en la Cámara ordenar un sobreseimiento que alcanzase á Arredondo, con la misma razón que sin aceptar la dinamita como medio persuasivo y la deserción como recurso decoroso y la traición como ardid legítimo, autorizó el sobreseimiento en las causas incoadas por esos motivos; y los desertores frente al enemigo, y los oficiales que se pasaron con las armas que la autoridad les diera para defenderla, y los reos en el proceso de las bombas, fueron to-

dos amnistiados y se sobreseyó en sus causas, dándose doscientos mil pesos, por el artículo 6.º del pacto, á los ciudadanos que por su delito de rebelión habrían merecido ocho años de destierro con arreglo al artículo 118 del Código Penal.

Todas estas liberalidades, perdones y actos comprendidos en las leyes de amnistía y pactos de pacificación como el de Septiembre del año próximo pasado, no se producen porque los partidos y gobiernos puedan creer que por regla general deba estimularse el aumento de los discípulos de Orsini y la desertión y la traición y el pago de indemnización á los que se levantan en armas, sino que son liberalidades que se llevan á efecto por patriotismo dentro de situaciones políticas que por causas complexas y culpa de todos se hacen tan complicadas y graves y difíciles que á la postre nadie atina con la parte de responsabilidad que le quepa en la bomba que estalló ó hubo de estallar, ni en el tiro ofensivo ó inofensivo de Arredondo, ni en el momento desgraciado en que el militar abandonó sus banderas.

Pues bien, señores jurados, como os decía, un veredicto favorable en la causa de Arredondo es un acto de reparación, porque están

en libertad completa al amparo del sobreseimiento ordenado por el pacto de pacificación, reos de mayores delitos que el suyo, y castigados, por lo tanto, con más severidad por las leyes: ¡prevenidos había que eran hasta reos de muerte!

Ya que no lo amparó, pues, á su tiempo el expresado pacto en manos de la justicia ordinaria, ¡ampárelo hoy la justicia popular en cuyas manos está!

Dicho esto, señores jurados, voy á entrar ya á la región de los vientos tempestuosos que el 25 de Agosto se desencadenaron con la tremenda furia de la catástrofe.

Y, escuchadme: una de esas frecuentes veleidades en las democracias embrionarias; uno de esos tristes caprichos del destino en los pueblos en que es una mentira la pureza del sufragio; una de esas artimañas de camarillas irresponsables y corrompidas, elevó un día á la primera magistratura del país á un hombre insignificante y vulgarísimo.

Pero así y todo, fué recibido con cierta benevolencia por el pueblo, en el concepto de que ante tan inmerecido honor procuraría dignificarse haciendo olvidar su pasada vida oscura y los antecedentes vengonzosos de su encumbramiento... Pero ¡¡cuánta decep-

ción!!... Ningún rasgo tolerable acentuó su personalidad. Aumentó el desorden administrativo de su antecesor, levantó acaso más que él la adulación á sistema de Gobierno, para que fuesen los serviles y los tráfugas los mejor prebendados; falsificó el sufragio con más impudicia que nunca y que nadie; la prensa diariamente señalaba los negocios en que era socio, lo que explica que el día de su muerte tuviera en caja ciento veinte y nueve mil pesos en oro sellado y ciento cinco mil *valor efectivo*, NO NOMINAL, en deuda pública, sin contar los bienes raíces y otros valores, aparte de lo que existía á nombre de terceros (1). Pero, esto era poco: había provocado la guerra civil cuando pudo evitarla, y la República ardía por sus cuatro costados; se produjo la contienda y no le plugo cortarla, aunque esto se le pedía en todos tonos y hasta en la forma de una respetuosa manifestación popular de 30,000 almas que fué desairada, como desairó el manifiesto de la Cámara, de 4 de Agosto. Los propios ejércitos del gobierno en campaña carecían de todo, mientras que, según cuentas de la Contaduría, publicadas posteriormente con el título de «*Lo que come Portería*», en *El Siglo* del 23 de Octubre de 1897, resulta que hasta Agosto

de ese año la razón social de Portería había cobrado por equipo y vestuarios *un millón y ochocientos seis mil pesos* y pico — oro sellado — ¡ y gestionaba en esa fecha el pago de otras sumas que se adeudaban!...

Y con este motivo decía el citado diario al publicar el detalle de la cuenta: «UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS, sin contar una cuenta de los *meses de Junio, Julio y Agosto!!!*»

» ¡ Cielos! ¡ qué quijada! ¡ qué diente! como dijo el clásico inglés.

» Y recordar después de leer esto el estado deplorable en que tantas veces se hallaron los defensores del gobierno ».

La prensa, con pretexto de la guerra civil, fué amordazada; pero, en cuanto tuvo un pequeño respiro, volvió por sus fueros y era su actitud amenazante. Hablo á compatriotas tan interesados como yo en la cosa pública y que conocen bien lo que en aquellos días se escribía especialmente por *El Siglo, La Razón, El Bien, El Día y La Tribuna Popular*.

Sería tarea larga leer recortes de lo que dijeron esos bravos adalides del pensamiento y de la causa del pueblo, y en homenaje á todos recordaré lo que decían tres de ellos el

25 de Agosto y en los días inmediatamente anteriores.

Con el título de *Los Espectros*, ya de suyo bien sugestivo, decía *El Bien* en su editorial del 22 de Agosto: « Mucho dudamos que el señor Presidente de la República pueda hallar en medio á las agitaciones de la hora presente la calma suficiente para meditar en absorta reconcentración de sí mismo sobre la gravísima situación actual y futura del país. Sabemos que los halagos del poder no son propicios á tan útil disciplina del espíritu, y los que están en la altura suelen no ver, *por estorbárselo la nube de humo de la adulación*, LA TORMENTA QUE SE DESENCADENA Y ARRECIA CADA VEZ MAS Á SUS PIES ».

.
.

Y continúa *El Bien* así en el mismo editorial:

« Si el señor Idiarte Borda, dando cumplimiento á los vaticinios del doctor Herrera, *no quiere conducir á la desesperación á este país*, sepa que éste, recordando la genealogía de sus últimos gobiernos, se pregunta ya azorado, si la bancarrota financiera, si la crisis económica y el militarismo en lo

político, no son los espectros que vuelven de 1875 ».

El mismo diario, con motivo de los festejos del 25 de Agosto, escribía: « ¡Sarcasmo! Los hombres de 1825, de aquella época de sanos ideales, enrojecerían de indignación si les fuera dado presenciar los festejos que con pretexto de las glorias pasadas van á celebrarse en este 25 de Agosto, *en este día en que aun se empapan nuestros campos con la sangre de hermanos*, de orientales sacrificados por la única y sencilla razón de que *en los tiempos actuales se resuelve* POR EL EGOISMO *lo que* antaño se resolvía por el patriotismo ».

La Tribuna Popular decía el 23 de Agosto: « Pero no es esto precisamente lo que debe hacerse ver al señor Idiarte Borda para advertirle *el peligro de su obstinación* prolongada más allá de lo posible.

» Es el cuadro que presenta la República, cuyo gobierno se le entregó hace tres años, la situación material y moral de ese pueblo á quien la Constitución llama el soberano, y *advertirle el peligro que corre si continúa un día más en la brutal tensión que acabará necesariamente* CON UN ESTALLIDO ».

El 24 escribía el mismo diario: « El pue-

blo también salió impelido por el hambre de los hijos, por la miseria de la madre, por la desolación de la casa, y ha caminado todo el día de la esperanza, jadeando tras la ilusión, y por fin vuelve sin nada, ya el día en el ocaso, viendo negro el horizonte y tenebroso el camino, *lleno de rencores el espíritu y de iras el pensamiento*.

Y en todas aquellas casas desoladas *brilla fija una idea de reivindicación*, DE CASTIGO, DE PENA NECESARIA Y JUSTA».

La Razón á su vez, y discutiendo con el diario oficial, decía el 24 de Agosto: «Créalo *La Nación*: los únicos que en Montevideo desean la guerra y se alegran de su continuación son *los socios* de Portería».

La alusión personal era transparente, máxime cuando, por singular coincidencia, Julio Herrera y Obes publicaba ese día, en las mismas columnas, aquella célebre carta en que decía que Borda «era un hombre ignorante y de inteligencia estrecha», agregando en seguida: «la causa única de esta caótica situación financiera está en el desorden administrativo, en la *dilapidación verdaderamente insensata de los dineros públicos*».

Preparadas así las indignaciones de la opinión pública, y señalado á la execración del

país don Juan Idiarte Borda, como único responsable de los males acerbos que se sentían, fulminado como gobernante rapaz y cruel que por razón de sus negocios hacía correr á mares la sangre de nuestros desgraciados compatriotas, llegó el día 25, en que aquel hombre sin corazón y sin inteligencia, en vez de encerrarse en modesto retiro para huir de las miradas de desprecio que merecía, desplegó por el contrario el insultante lujo de las fiestas que, anunciadas de antemano, habían reconcentrado contra él nuevas y justificadas indignaciones de que, como siempre, se hizo eco fiel la prensa de la República.

El editorial de *La Razón* dió en esa fecha la nota más alta que escuchara el pueblo, la estocada más á fondo contra la perversidad del gobernante.

«Lo que más maravilla, decía ese diario, en todo esto es que el señor Idiarte Borda saca la ciega intransigencia de su conducta, no del medio ambiente en que vive, sino *exclusivamente de su corazón*, ó de la rara complexión de su intelecto.»

Y concluía el enérgico artículo con estas palabras que quedaron grabadas en la memoria de los lectores del diario constitucionalista: «Han pasado ya los tiempos de ar-

diente fe; y los prelados no se íerguen, vencedores, sobre los omnipotentes de la tierra; pero hoy, á la hora del *Te Deum*, cuando el señor Idiarte Borda suba por las gradas de nuestra catedral, se oirá en los espacios la voz ahogada de todo un pueblo que le grita:— «antes de ir á posar las rodillas en el almohadón de terciopelo rojo, *vé á purificarte de la sangre que ha hecho y hace derramar tu obcecada intransigencia*».

Como se ve, la prensa, sin excepción, venía llena de siniestros vaticinios, de recriminaciones y amenazas, haciéndose eco de las amenazas, recriminaciones y vaticinios que estaban en los labios de todos, porque todos comprendían por un fúnebre presagio inexplicable, pero cierto, que aquel día era el día providencial del castigo buscado y de la pena.

El pueblo estaba sugestionado por la prensa, y la prensa lo estaba por el pueblo, y vivíamos todos dentro de la sugestión de que no era soportable que por la maldad de un hombre se estuviesen matando miles de nuestros compatriotas envueltos en lucha inútil y sin objeto, en que los adversarios que impulsaba el gobierno al fratricidio, morían como héroes, sin un rencor en el alma, sin un odio en los labios!...

Se producía el contagio del pensamiento, y la propaganda altiva y vigorosa era necesariamente el preliminar de la acción. La sugestión anula la individualidad y convierte en fanático al creyente; y, de lo más transitorio y pequeño, á lo más grande y duradero, levanta sobre la voluntad aislada el sentimiento de la solidaridad que crea los mártires y los apóstoles, desde el que esgrime el puñal para dar en tierra con un obscuro tiranuelo, hasta aquel hombre que crea una religión cuando se llama Cristo y dispone de una palabra que acaso no ha tenido igual por las maravillas de su influencia legendaria.

En el mundo de la sugestión en que Montevideo respiraba sobre la necesidad de barrer el obstáculo que se oponía á la concordia de la familia uruguaya, al adolescente que tenéis delante de vosotros le tocó, señores jurados, la misión de ser el brazo de la venganza popular. ¿Por odio? ¿por perversión de sentimientos? ¿por desequilibrio mental procedente de vida disoluta? ¿por interés personal?...

¡He rastreado todos los secretos de su vida sin encontrar en él nada que no sea envidiable!

El más generoso de mis hijos, dice su madre llorosa; el mejor de todos, dice su padre octogenario. No se le han conocido vicios ni casi necesidades, manifiestan los que lo han tratado; y sus patrones, lo habéis oído también leer en el sumario, atestiguan á una que era de conducta ejemplar, un muchacho bueno, ¡trabajador irreprochable! ¡El director de la cárcel manifiesta anteayer, en *El Día*, que es un detenido modelo!...

De su temple no hay nada qué decir. Baste este dato: no creyó nunca salir ileso del lance que acometía, y en la seguridad de que iba á sucumbir, el 25 de Agosto se puso en el bolsillo un papel con su nombre y domicilio, para que sobre su cadáver se comprobase la identidad de su persona.

Jamás se llevó á efecto con más sangre fría y más abnegación una tentativa de homicidio político; y jamás el medio de la sugestión actuó en un cerebro más dispuesto para recibirla según la idea que Arredondo había concebido de sus patrióticos deberes.

¿Cuáles fueron las causas que motivaron su agresión á Borda? Lo declaró desde el primer día con franca sencillez. «El gobernante se reía de la gente que moría en campaña»;—se excitó más que nunca, el 25 de

Agosto, « porque se hacían fiestas mientras corría sangre de uruguayos »;—quiso que desapareciese « quien no hacía la felicidad de la patria. »

No ha dicho más ni ha dicho menos; su causa está toda comprendida en esas declaraciones.

La propaganda lo enardeció; y la leva, y el cinismo del gobernante, y el lujo que desplegaba, y los compatriotas que por su capricho sucumbían en los campos de batalla, y la sugestión popular, en fin, le pusieron el revólver en la mano, y bravamente lo descargó contra el causante de los males de su patria.

¿Cabía en el caso calificar á Idiarte Borda como tirano, evocando á su respecto nombres que la historia registra para vergüenza de la humanidad?

Sería hacerle demasiado honor, dados los móviles de sus actos y las cuentas de Portería y Compañía, compararlo con ningún tirano de talla; pero es error pretender que la tiranía sólo existe en déspotas sanguinarios y feroces como Rosas y García Moreno.

Por eso he citado, al contestar la acusación fiscal, á falta de una ley patria, la ley de Partida, que he conceptuado aplicable al caso, siguiendo la reg'la del artículo 16 del Código

Civil, para declarar con su texto tirano al que substituye su voluntad á la soberanía popular y dispone del erario como de cosa propia, y despuebla al país con la leva, y lanza los ciudadanos á la matanza, y en su rapacidad toma la guerra de pretexto para hacer negocios; y en medio de calamidades de que es único responsable y á todos aflijen, insulta la desgracia pública con la exhibición del lujo y la prepotencia del mando.

Dice así la ley 10, título 1.º, Partida 2.ª, «Tirano tanto quiere decir como señor que es apoderado en algund reyno, ó tierra por fuerza, ó por engaño ó por traycion. E estos atales son de tal natura, que despues que son bien apoderados en la tierra, *aman mas de facer su pro*, maguer sea daño de la tierra que la pró comunal de todos porque siempre vienen á mala sospecha de la perder. E porque ellos pudiesen cumplir su entendimiento mas desembargadamente dixeron los sabios antiguos que usaron éellos de su poder siempre contra los del pueblo en tres maneras de artería. La primera es que estos atales punan siempre que los de su señorío sean necios ó medrosos porque quando tales fuesen, non osarian levantarse contra ellos nin contrastar sus voluntades. La segunda es

que los del pueblo hayan desamor entre si de guisa que non se fien unos de otros ca mientras en tal desacuerdo vivieren non osaran facer ninguna fabla contra él por miedo que non guardarían entre si fé ni poridad. La tercera es que punan de los facer pobres é de meterles á tan grandes fechos que los nunca pueden acabar; porque siempre hayan que ver, tanto en su mal que nunca les venga al corazon de cuydar facer tal cosa, que sea contra su señorío. E sobre todo esto siempre punaban, los tyranos de estragar los poderosos, é de matar los sabidores, é vedaron siempre en sus tierras cofradías, é ayuntamientos de los homes, é procuran todavia de saber, lo que se dice, ó se face en tierra, é fian mas su consejo é guardia de su cuerpo en los extraños, porque los sirvan á su voluntand, que en los de la tierra que han de facer servicio por premia.

» Otrosi decimos: que maguer alguno oviese ganado señorío del reyno por algunas de las dichas razones que diximos en la ley ante desta que si él usase mal de su poderío en las maneras que de suso diximos, en esta ley que pueden decir las gentes tyrano é tornarse el señorío que era derecho en torticero; así como dijo Aristóteles en el libro que fabla

del regimiento de las cibdades e de los reynos. »

Ahí está el tirano definido por la ley, y con arreglo á ella lo fué don Juan Idiarte Borda. ¿Era fácil librarse de él? Sin un acto de violencia personal era imposible; porque siendo la acusación política inútil con un Cuerpo Legislativo que en su mayoría él había seleccionado para que le sirviese de instrumento, no quedaba otro recurso que el de la revolución; pero la revolución se había producido ya; desacreditó al país en el exterior, fué pretexto para pingües negocios, destruyó gran parte de la fortuna pública y privada, y, lo que es más sensible que todo eso, costó la vida de algunos miles de nuestros conciudadanos, sin que se conmoviese en su sitio de usurpación y de maldad el individuo que era motivo de la reacción contra su vergonzoso y depresivo dominio.

Así las cosas, se produce el hecho del 25 de Agosto, y don Juan Idiarte Borda recibe en plena calle y en medio de su séquito y ejército un tiro de revólver.

Y viene aquí la cuestión eternamente debatida de si vale la pena un tiranuelo de que se perturbe y ensangrienta una sociedad entera para llegar á debelarlo, ó si no es preferible

que sea él la única víctima en un atentado á lo Bruto ó Carlota Corday, ahorrando con la desaparición del único causante de los males, el horror de una guerra con todas sus inevitables consecuencias.

Mis opiniones personales, ya lo he manifestado, son contrarias al homicidio político; pero la filosofía, la historia y hasta el arte de todas las épocas no han dicho su última palabra sobre un punto en que como el de la guerra y el duelo están divididos los pareceres de los grandes pensadores, sin que esté dividida la opinión en la masa del pueblo, pues todos los pueblos de la tierra sin excepción alguna, cualquiera que sea su grado de cultura, sentencian á muerte á los gobernantes corrompidos y rapaces, y cuando hay un ciudadano valeroso que saliendo de las filas populares cumple la sentencia y da muerte al déspota ó al tiranuelo, á ese ciudadano le estrecha el pueblo la mano, lo glorifica y lo admira, se interesa por su suerte y busca el medio de propiciar su libertad.

Por eso todas las naciones tienen la tradición de algún mártir inmolado por su amor patrio en un lance personal, como tienen entre sus escritores el teorizador que planteó el problema y puso el argumento convincente

al lado del puñal ejecutor. Pero... vamos por partes.

Arredondo es reo de un atentado contra el Presidente de la República; pero no es ni puede ser reo de homicidio en la persona del Presidente de la República.

→ No está probado que el revólver que usó tuviese fuerza suficiente para despedir una bala mortífera. Sin el examen pericial del arma puedo asegurar que existe en el proceso la prueba de que era una arma inofensiva la que usó.

Fué una «detonación débil la que oí» declara el Arzobispo, que iba al lado del Presidente; «pequeña detonación», dice el coronel Turenne, que sabe bien lo que son armas de fuego y que como edecán caminaba aproximado al señor Borda.

Faltó la efusión de sangre en el agredido, sin duda por un rasgo justiciero del destino, para que no fuera á confundirse con la del noble pueblo que había su obcecación hecho correr á mares en las cuchillas. Pero así y todo lo común es que la bala de revólver, cuando mata, produzca efusión de sangre en el herido; y puede éste ser otro dato de la falta de fuerza impulsiva en la bala.

Son éstos, sin embargo, puntos que ilumi-

nan los informes periciales de la más amplia manera.

Los armeros señores Franchi y Mailhos describen así el arma de Arredondo: «Es un revólver de doce tiros, calibre de nueve milímetros, de sistema Lefauchaux, *de modelo y fabricación antiguos*, y hace ya como veinticinco años que no se encuentran en nuestro mercado sus iguales».

Examinan en seguida la cápsula que quedó vacía después del tiro disparado por Arredondo, y observan á su respecto esto: «nos llamó de pronto la atención la circunstancia de estar dicha cápsula partida á lo largo en toda su extensión, por haber ella reventado al hacer explosión la pólvora que contenía; esto sucede siempre en las armas de fuego cuando el cartucho entra holgado en la recámara, no pudiendo la lámina de bronce que lo forma contener la fuerza expansiva de su carga de pólvora, sucede en estos casos que los gases producidos por la combustión de la pólvora, iguales á 700 veces el volumen de ella, se desperdician en parte, pues salen por los costados y el fondo del cartucho, con detrimento grave de la energía impulsiva que debería recibir el proyectil, *que suele carecer entonces hasta de la fuerza necesaria para vencer la*

resistencia que le oponen las rayas del cañón, quedándose detenida en éste con frecuencia, y cayendo otras veces á pocos pasos de distancia.»

Continúan los peritos con algunas comparaciones técnicas que no tengo en este momento para qué enunciar, y agregan: «el revólver de Arredondo merece ser calificado de muy defectuoso, y si necesitásemos sacar de la misma causa una prueba de nuestro aserto la tendríamos en las declaraciones de los testigos del delito atribuido á Arredondo, los que han declarado que la detonación fué muy leve; sin embargo, las armas de nueve milímetros, cuando son buenas, producen con buenos cartuchos detonaciones bastante fuertes, disminuyendo la intensidad de éstas en razón directa de la menor compresión ó ajuste del cartucho en la recámara.»

Después de lo expuesto, los señores Mailhos y Franchi, entran en explicaciones de los disparos que ellos hicieron con el revólver, lo que no tiene importancia primordial para la defensa, pues lo interesante y decisivo ha sido el estudio científico y correcto que han hecho de la cápsula vacía, para llegar á la conclusión de que el tiro de Arredondo no pudo ser de efectos mortales. Sin embargo, tiene sus ven-

tajas conocer esta síntesis del informe: «Cumpliendo un deber que nuestra conciencia nos impone, dicen los peritos, debemos manifestar que con armas ordinarias y cartuchos de mala calidad, como son el arma y cartucho que usó Arredondo, es imposible determinar no sólo con certeza, ni aun aproximadamente, por más experimentos que se hagan, la fuerza de penetración que debió necesariamente tener en un caso dado un proyectil».

Probado, pues, por el informe de que habéis escuchado los párrafos esenciales, que el revólver de Arredondo no estaba en condiciones de matar, diréis vosotros ¡que el hecho es que Idiarte Borda murió! Y para destruir la afirmación de que muriese á consecuencia del tiro tengo aún argumentos científicos más decisivos que los que acaban de convenceros de las malas condiciones del arma que usó el procesado.

Sin autopsia, sin examen anatómico es imposible conocer los efectos producidos por herida de arma de fuego.

Una afección cardíaca, cuya existencia jamás se hubiese sospechado, ha podido producir estallido por singular coincidencia en el momento preciso en que el presunto homicida abocaba su arma y apretaba el gatillo para

hacer la herida que no se sabe ni se sabrá nunca si fué grave ó leve; ó, más bien dicho, que se sabe que sólo pudo ser levísima, acaso simple contusión, dada la calidad inofensiva del arma que se empleó.

La medicina legal ha dicho su última palabra en este punto: sin autopsia no cabe criterio médico sobre la intensidad de una herida. Y el certificado del doctor Grolero, fundado en informes verbales y en *probabilidades*, no tiene la más mínima importancia ni como prueba del homicidio ni como conclusión científica.

Esto sostuve al contestar el traslado de la acusación; y en ello, como era natural, me han dado la razón los distinguidos profesores de medicina doctores Navarro y Regules, honra y prez el primero de los facultativos uruguayos, especialista y aplaudido catedrático de medicina legal el segundo, los cuales dentro del término probatorio produjeron el siguiente informe que me excusa de toda insistencia sobre que no hay prueba de que don Juan Idiarte Borda muriese á consecuencia de la bala de Arredondo.

Hablan los notables médicos: «Los que subscriben tienen el honor de evacuar el informe que V. S. se sirvió pedirles sobre si puede

ser prueba médico-legal de la muerte del señor Idiarte Borda, por herida de arma de fuego, el certificado de fojas 123, expedido por el señor doctor Grolero.

» Ellos piensan que no es posible en ausencia de autopsia llegar á las conclusiones á que el señor médico legista arriba.

» En efecto: poco vale el argumento sacado de la rapidez de la muerte, que puede haber sido instantánea ó muy rápida sin que ningún vaso de la región haya sido interesado.

» El argumento que se podría sacar de la situación del orificio de entrada de la bala tampoco es concluyente, puesto que la dirección de un proyectil no está sujeta á leyes matemáticas, y pudo muy bien el proyectil desviarse y seguir un camino que no es el que se supone en el presente caso.

» Está bien probado, en efecto, que en cualquier parte del organismo la situación del orificio de entrada no permite asegurar cuál ha sido el trayecto seguido por el proyectil, puesto que ese trayecto depende no sólo de las cualidades intrínsecas del proyectil, es decir, de su fuerza, sino también de la resistencia que opone la región.

» En consecuencia, pues, no es posible afirmar cuál ha sido la dirección de la bala. ¿Hi-

rió el corazón, la aorta ó la vena cava? ¿ó no hirió ningún vaso del mediastino? Sólo la autopsia hubiera podido revelar esos puntos.

» Nuestra afirmación es tanto más exacta, tanto más firme, que sin autopsia no sólo no se puede afirmar cuál ha sido la dirección del proyectil, sino que ni se puede afirmar que el proyectil ha interesado ningún órgano, ningún vaso cuya existencia íntegra sea necesaria para la vida, puesto que la muerte puede ser una simple coincidencia. Está probado, en efecto, que un sujeto puede morir instantáneamente al creerse herido sin que haya sido herido realmente, ó cuando la herida que le ha sido hecha no interesa sino la piel. Por no citar más que un ejemplo recordaremos que los enfermos que tienen una angina de pecho, enfermedad que puede no haberse revelado con ningún síntoma anteriormente, mueren por la más simple impresión moral ó física recibida.

» Los infrascriptos creen, pues, que no es posible, con el simple certificado del doctor Grolero, afirmar que la muerte de don Juan Idiarte Borda ha sido debida á la ruptura de un vaso *producida por el proyectil.*» —

Montevideo, Junio 21 de 1898.—Alfredo Navarro. — Elías Regules ».

Queda, pues, evidenciado, por boca de la ciencia, que la muerte de Idiarte Borda es y será eternamente un misterio, porque en ausencia del estudio anatómico que falta en el proceso, siempre resultará una coincidencia aquella muerte ante la agresión de Arredondo, que bien puede ser, y será sin duda, una de tantas muertes por síncope nerviosos, como consecuencia de emociones de cólera, miedo y aun alegría, ó por lesión orgánica hasta entonces oculta.

Las memorias militares y las historias anecdóticas están llenas de episodios fúnebres por razón de coincidencias. Léa hace poco en el diario de un general francés esta referencia: tomado infraganti un soldado en acto de pillaje, su jefe ordenó un simulacro de fusilamiento para perdonarlo después de la descarga con pólvora sola; el hombre sin embargo había caído exánime, y ante la idea de que alguno de los ejecutores por descuido hubiese puesto una bala en el fusil, se examinó el cadáver, que no tenía ni un rasguño: el soldado había muerto por la impresión simplemente de que iba á morir, ó por una

lesión orgánica que por coincidencia estalló en el momento de la inofensiva descarga.

Ahora bien: estáis, señores jurados, en presencia de una acusación de homicidio sin pruebas que la justifiquen: nadie en el mundo puede asegurar, después de los informes periciales que he mencionado, que Arredondo, con su revólver imposible, haya dado muerte á don Juan Idiarte Borda. Por consiguiente voy á usar del derecho de explicaros qué es lo que podéis hacer con arreglo á vuestra conciencia, en pro del destino y el nombre del procesado.

Es preocupación vulgar que cohibe el derecho que al jurado da la ley, la de suponer que su misión sea simplemente establecer si un hecho está ó no está probado.

Tenéis, señores jurados, más latitud de acción por el Código de Instrucción Criminal vigente.

Prestad atención á los siguientes artículos de ese Código:

El 301 dice: «La ley no impone á los jurados los medios por los cuales pueden formar su convencimiento; sólo les exige la manifestación sincera de sus opiniones sobre los hechos *llamados á juzgar*, teniendo en cuenta las resultancias del proceso.

»Las solemnidades ó los requisitos de derecho en materia de prueba de ningún modo los ligan».

El 302 establece que: « El jurado deberá pronunciarse en primer término sobre los hechos que acrediten la existencia del delito á que se refiera la acusación, y en segundo sobre su autor y cómplices, y *la responsabilidad* que sea imputable á cada uno de ellos.»

Y por el artículo 304 se preceptúa que: «Cualquier miembro del jurado tiene derecho para proponer la declaración sobre capítulos agravantes, *atenuantes* ó concurrentes del hecho ó hechos principales; sin embargo, el jurado no procederá á votar sobre ellos mientras no se declare por mayoría su pertinencia».

Al terminar esta exposición, yo os pediré el veredicto que con arreglo á las disposiciones precedentes tenéis la facultad de dictar, después de lo que conocéis del proceso; y no os pediré, tenedlo bien entendido, nada que no podáis declarar, así sobre la responsabilidad de Arredondo como sobre las circunstancias atenuantes de su agresión.

Y es á favor de la latitud que tiene el jurado para declaraciones con arreglo á su conciencia, que están los archivos europeos llenos

de causas que revelan cómo en los pueblos más adelantados de la tierra se prescinde muchas veces de la penalidad rigurosa de los Códigos, para hacer justicia humana, reparadora y elevada.

Escuchad la historia de este fallo por un jurado inglés: Un pintor de cierta reputación en Londres concentraba el encanto de su vida en una hijita preciosa niña de siete años de que sólo se separaba en las horas de su contracción al taller.

Un día la gentil blonda criatura fué robada, coincidiendo su desaparición con la partida y disolución de una compañía de pruebistas y titiriteros, en persecución de cuyos individuos se encaminó el desgraciado artista.

Recorrió las ciudades de la Europa, hizo todas las diligencias imaginables sin resultado, perdiendo en un punto la pista que había adquirido en otro, hasta que, agotados los medios indagatorios y sin un *dollar* más que gastar, se volvió á su domicilio sin esperanzas y más entristecido que nunca. Vuelto al trabajo, después de cinco años de peregrinación, una tarde que salía de una exhibición de pinturas, le llamó la curiosidad el bullicio de estrepitosos aplausos que arrancaba un saltimbanquis que hacía bailar á una niña,

cuyas impúdicas contorsiones encantaban al populacho. Se fija de ella, y un relámpago de alegría brilla en su rostro; se acerca, y con un movimiento brusco se abre paso, desgarrá el vestido de la protagonista, y una seña particular, una pequeña mancha en la espalda, hace que el padre alborozado reconozca y abraza á su hija, la que á su vez, despertando como de un sueño, cae en brazos del padre no olvidado. El saltimbanquis interviene, balbucea algunas palabras y procura terminar aquella escena; pero en ese momento el pintor se precipita sobre él y lo estrangula.

Incoado en seguida el proceso por homicidio, se concibe que las circunstancias atenuantes hubieran aminorado la pena; pero no se concebiría que un simple Juez de derecho declarase al homicida exento de culpa.

Era el jurado el que podía hacerlo y lo hizo. Fué solemne el debate, dando la nota más alta de la elocuencia, la niña, al relatar con sencillez dolorosa los sufrimientos que había pasado, y un veredicto, que el pueblo inglés aplaudió, fué equitativo porque declaraba *no culpable*—*not guilty*—al pintor. Y no es que el pueblo más libre de la tierra no sepa que nadie tiene derecho á hacerse justicia por su mano, sino que sabe ese pueblo que, al esta-

blecer el jurado, es para que en conciencia distinga entre los delincuentes los que lo son realmente y los que en sus actos obedecen á móviles generosos, de amor, de piedad, de patriotismo...

Otro caso hermoso es el siguiente del jurado francés: hace tres ó cuatro años el pintor Luna, el célebre autor del *Spoliarium*, comparecía ante un jurado de París. ¿Qué había pasado con el eximio artista? Escuchadlo: amaba entrañablemente, con todo el fuego de su temperamento exaltado, á la mujer que escogió por compañera de su vida. Sospecha un día de su fidelidad, la acecha y la sorprende saliendo de una casa de citas con el favorecido. La escena que siguió ha debido ser terrible, pero en ella Luna, el generoso Luna, tan ultrajado como se quiera, fué vencido y perdonó; pero, como sucede en esos casos, perdonó inútilmente, y nuevas sospechas, que se convirtieron en realidades, llevaron por segunda vez el torcedor á su alma.

Se dirige á la casa en que su mujer se alojaba, y se le cierra la puerta de la habitación. Ciego de ira, Luna la echa abajo, y mata á la esposa infiel á tiros de revólver, y mata á la suegra que se interpone, y hiere mortalmen-

te al cuñado... ¿Y sabéis lo que vino en pos de esta hecatombe? Pues *la absolución*; porque el jurado francés, con aplauso de la prensa toda, entendió que si es malo concluir con una familia á tiros, es peor que las esposas sean adúlteras y que sus familias las amparen en el vicio; y así como el jurado inglés no vió un delito en un padre desolado que mató en aras de su amor inmenso, tampoco vió el jurado francés un criminal en el marido ultrajado á quien la ira y los celos enceguezieron y la desesperación puso un revólver en las manos.

Y si tenéis en cuenta que por móviles levantados y justos ó justificados y todo lo que se quiera, pero móviles personales al fin, los jurados de los países más civilizados saben absolver á los reos en los casos que he citado y mil otros análogos que podría citar ¿cómo no esperaré por mi parte un veredicto de ecuanimidad de vosotros que sólo vais á resolver sobre un caso de patriotismo, en que ningún interés personal actuó en la voluntad de Arredondo?

Yo bien sé lo que dice la ley, como sabía el abogado de Luna el precepto del Código Penal francés sobre el asesinato; pero yo puedo también argüir conque los casos ex-

cepcionales y extremos y raros salen de la regla general, que hace necesarios los Códigos para las circunstancias comunes y para el buen orden de las sociedades.

Será malo, peligroso antecedente sin duda, que un ciudadano se constituya en el brazo vengador de su patria vilipendiada y envilecida; pero es peor, cien veces peor, que un hombre vulgar escale el poder para humillar al país, y dilapidar los dineros públicos, y vivir entre el humo de la vil adulación, y repartir sinecuras á los más indignos y serviles, y hacer irrisión de la soberanía popular, y reirse de la opinión pública, y estimular la guerra civil y prolongarla para tener pretexto de hacer negocios de millones, y concluir en la matanza fratricida con generaciones enteras, y con todo ello despoblar y desacreditar el país en el exterior, y escarnecer cuanto hay de más respetable en materia de instituciones, libertades y cívico decoro.

Y es todo esto precisamente lo que tomándose en cuenta con equidad convierte muchas veces al acusado en acusador, enalteciendo al reo político y poniendo en la picota eterna de la historia á quien, por merecer un castigo y aún recibirlo, deja de ser víctima para figurar simplemente en la lista siempre

abierta de los penados y los criminales, que no hay peores criminales que los déspotas.

Por esto el tiranicidio ha sido y será siempre una teoría defendida por grandes pensadores.

En leyenda que la exégesis científica discute si forma parte de la Biblia, que es el libro más viejo que se conoce, se destaca Judit con los prestigios del civismo más ardiente porque de un golpe tronchó la cabeza de Holofernes.

Tucídides, el más grande de los historiadores, rastrea con entusiasmo el origen de aquella tradición griega que levanta á Harmodio y á Aristógiton á las cumbres de la inmortalidad.

Plutarco nos explica cómo, en asechanza de la popularidad de Bruto, para hacerla servir á los fines de la libertad romana, sus amigos le colocaban en la silla curul aquellos billetes en que se le preguntaba: «¿Duermes, Bruto?... ¡Tú ya no eres, nó, el Bruto de antes!...»

Y Shakespeare, el autor de la más fecunda obra intelectual que se conoce, genio sin precedente ni sucesor; Shakespeare, de alma bondadosa y grande, que en sus dramas históricos ha descubierto las verdades ocultas de la historia, toma también á Bruto para exhi-

birlo rodeado de una aureola de simpatía, poniendo en boca del matador de César, «que no se le juzgue por las manchas de sangre de su mano, mas sí por el corazón de él y sus amigos, para encontrarlos llenos de piedad; que la piedad por las desgracias de Roma fué la que los armó contra César» (2). Y todavía al final del drama, para acentuar más su entusiasmo por el tiranicida, pone en los labios de Marco Antonio aquel elogio de sus altas virtudes, terminado con la frase de: «¡éste era un hombre!»— *¡this was a man!* (3).

Carlota Corday no ha necesitado para su glorificación que el cincel genial de Clesinger nos entregase los rasgos de su fisonomía bella al par que severa, cuando uno de sus contemporáneos más ilustres, Andrés Chénier, aquel poeta que había trasuntado en sus estrofas todo el lirismo de la musa helénica, ya había dicho que la Grecia, en admiración á su coraje, habría agotado todo el mármol de Paros para colocar su imagen al lado de la de Harmodio (4).

Y Víctor Hugo, la honra de su siglo, el poeta de las grandes causas, el defensor de los humildes y de los oprimidos, ¿creéis que negaba su aprobación á la violencia contra el perjurio de Diciembre? En «Les Châtiments»

(«Los Castigos») hay un diálogo que es una marca de fuego sobre la frente de Napoleón III. La Justicia se queja en ese diálogo de haber sido prostituida, y la Ley de verse convertida en espectro; la Patria habla del fondo de su prisión, y la Conciencia pone término al lamento diciendo á Harmodio:

Tu peux tuer cette homme avec tranquillite!! (5).

¡Puedes tranquilo tú matar á ese hombre!

Si en el Río de la Plata se localiza el problema ¿quién no recuerda la propaganda de Rivera Indarte contra Rosas? Y si se me arguye conque ese escritor era un neurótico en hablando del tirano de su patria, y respetando por mi parte la santa neurosis del patriotismo, yo pondré á su lado á uno de los espíritus más serenos y equilibrados de la América del Sud para recordar que el general Mitre, en prosa y verso, ha preconizado el tiranicidio, que fué, por otra parte, dogma de algunas generaciones de argentinos (6).

Y nuestro himno nacional, que aprendemos de memoria cuando niños, viene desde 1833 repitiendo:

« Si enemigos, la lanza de Marte,
Si tiranos, de Bruto el puñal. » (7).

Reformado en 1845 y aprobado por las primeras ilustraciones del país en esa fecha, debe atribuírsele algún sentido para no extrañar que ciudadanos como don A. Floro Costa, Batlle y Ordóñez, director de *El Día*, y Alberto Palomeque, y muchos otros, sean francos partidarios del tiranicidio. ¡y no haya quien maldiga la memoria de Ortiz!... (8).

Pero más trascendental que lo que vengo exponiendo es el sentimiento popular de aprobación y de júbilo que estalló en Montevideo á la muerte de Borda. En la segunda filípica, una de sus más bellas oraciones, da Cicerón testimonio de idéntica manifestación en Roma ante el cadáver de Julio César. «¿Hay un solo ciudadano, pregunta el célebre tribuno, que no haya deseado la muerte de César, ó que no la haya aprobado? Todos son, pues, culpables, porque en cuanto lo han podido todos los hombres honrados han muerto á César, (*omnes boni Cæsarem occiderunt*). A unos han faltado los medios, la resolución á otros, la ocasión á muchos; pero la voluntad á nadie». (9).

El fenómeno producido en Roma se reproduce, pues, en Montevideo al través de los siglos; todos lo hemos presenciado. La ciudad estaba triste; pero al saberse la muerte

de Borda la población llenó las calles con la alegría de las grandes fiestas, durando el regocijo hasta el día del entierro, que tuvo el aspecto de un carnaval.

Y entonces ¿es justo, que un hecho aprobado por todo el país, sea crimen en uno solo de sus habitantes?

La falta común, ó la aberración popular, ¿debe tener una excepción?

No se puede castigar á un pueblo entero ; pero ante esa imposibilidad ¿será equitativo convertir á Arredondo en víctima expiatoria sola y única?

La frase de Voltaire de que «el mayor grado de la perversidad humana es hacer servir las leyes á la injusticia», debe, señores jurados, haceros recapacitar un instante para levantaros á la altura de vuestra misión, como lo espero, y propiciar un fallo equitativo, dictando un veredicto en que más ó menos digáis lo que en este que entrego á vuestra deliberación :

1.º Que está probado que, el 25 de Agosto de 1897, el procesado Avelino Arredondo disparó un tiro de revólver contra el presidente de la República, don Juan Idiarte Borda; pero no está probado que le ocasionase la muerte, ni tampoco cuál fué el efecto de la bala.

2.º Que está probado que no habiéndose hecho autopsia, ni estudio anatómico alguno del cadáver, es imposible comprobar á qué se debió la muerte de don Juan Idiarte Borda.

3.º Que está probado que tanto el revólver que utilizó el prevenido, fuera de uso por más de veinticinco años, como los proyectiles ordinarios y defectuosos con que lo cargó, carecían de las condiciones necesarias para producir efectos mortíferos.

4.º Que está probado que en favor del prevenido existen estas circunstancias atenuantes: la de su intachable conducta, bondad y pureza de costumbres; la de haber obrado por el poderoso y noble estímulo del patriotismo; la de haber sufrido la sugestión popular del medio ambiente que señalaba á don Juan Idiarte Borda como gobernante tiránico, dilapidador de los dineros públicos y causante de la guerra civil y su prolongación para hacer negocios; todo lo cual lo constituía reo de lesa patria.

5.º Que está probado que en su ataque al Presidente de la República, Arredondo no tiene responsabilidad alguna, por haber obedecido fatalmente á sugestiones de la opinión pública.

He concluído.

NOTAS

(1) Estas modestísimas economías realizadas por Borda con el sueldo de Presidente resultan de los autos sucesorios radicados en el Juzgado de lo Civil de 2.º turno.

(2) Julius Cæsar; — act III, — scene I.

(3) Julius Cæsar; — act V, — scene V.

(4) «La Grèce, ô fille illustre! admirant ton coup
Epuiserait Paros pour placer ton image [rage,
Auprès d'Harmodius, auprès de son ami:»

A. Chenier. — Hymnes et Odes; — VIII 3
Charlotte Corday.

(5) «Les Châtiments», Livre Troisième; — XV *Le bord de la mer.*»

(6) «No han faltado enemigos de Rosas que hayan calificado de inmoral la predicación de acabar con su vida, elevada al rango de teoría política y de medio lícito de guerra. Nosotros, sin desconocer que como doctrina y como medio de guerra puede ser funesta y corruptora; aplicada á un hombre cuyo proceso ha sido formado por la conciencia universal, y considerando su desarrollo como la piedra destinada á dar filo al puñal tiranicida, *no nos sentimos con*

fuerzas para reprobear una acción que aplaudiríamos si hubiese tenido lugar, como aplaudimos á Carlota Corday, la vengadora de la virtud, aunque su heroico sacrificio haya sido estéril para la libertad de su patria.»

Bartolomé Mitre. — «Estudio sobre la vida y escritos de D. José Rivera Indarte;— página XLV».

«El mundo entero aplaudirá ese golpe,
La humanidad consagrará loores,
Y el cincel de los grandes escultores
Os armará del salvador puñal».

B. Mitre. — «Rimas», edición de 1891, página 36.

Como comentario de esta cuarteta, el General Mitre inserta una nota con el párrafo que he transcritto de la biografía de Rivera Indarte, precedido de estas líneas de la misma biografía: «Quién reputaría inmoral la acción de acabar con una existencia manchada por el crimen, de paralizar una mano tan sólo apta para el degüello, y de librar á la sociedad ultrajada de un verdugo que ha conculcado las leyes humanas y divinas?»

(7) El himno de Figueroa fué declarado nacional por decreto de 8 de Julio de 1833. Su autor lo corrigió, variándole algunas estrofas, en 1845, y en 12 de Julio de este mismo año fué nuevamente declarado himno nacional por decreto del gobierno de la Defensa, siendo ministro don Santiago Vázquez.

Pero, apenas con el cambio nimio del vocablo «ultrajen» por «insulten», la estrofa que autoriza el tiranicidio quedó en 1845 igual á la de 1833, con aprobación de los muchos literatos y políticos que en aquella fecha se hallaban en Montevideo, y con aplau-

so de la ciudad sitiada, y de los ciudadanos que por entonces no residían en ella.

Ni antes ni después de las fechas enunciadas recordamos haber leído ninguna impugnación seria contra la última estrofa del himno.

(8) Notorias son las opiniones del Dr. D Angel Floro Costa favorables al tiranicidio; su aprobación á la conducta de Arredondo consta en varios párrafos de las últimas *menipeas* del fecundo é inimitable publicista.

La propaganda de «El Día», antes y después de la muerte de Idiarte Borda, excusa toda cita concreta sobre la manera de juzgar el Sr. Batlle los actos de Ortiz y de Arredondo.

Y, en cuanto al Dr. Palomeque, la siguiente carta que en 1886 dirigió á «La Nación» de Buenos Aires, no sólo revela una opinión arraigada sino aun enérgica, decidida y temeraria, pues, como se verá, sus disposiciones eran tan poco favorables á Santos que llegó hasta manifestar el propósito de «llevar á término la obra de Ortiz».

Hé aquí la carta del ilustrado y laborioso escritor:
«Señor Director de «La Nación». — Presente.

» Muy señor mío: Ruego á usted quiera rectificar en lo que á mi me concierne, el suelto aparecido en su ilustrada publicación de hoy.

» El Sr. D. Gregorio Ortiz, que acaba de dar un alto ejemplo de patriotismo y de valor, demostrando así que en la tierra de los uruguayos aun hay ciudadanos de corazón capaces de extirpar en gérmen la dinastía que allí se ha implantado, no me ha visto ni hablado respecto de su proyecto de matar al tirano

Más: no lo he conocido. Y no se crea que hago esta declaración pública por temor á las responsabilidades futuras. No; y en prueba de ello debo manifestar á usted que soy uno de los que aplauden la actitud del patriota Ortiz, aun cuando éste, por su filiación política (*colorado*), no perteneciera á mi comunidad (*nacionalista*).

» La muerte de Santos, como la de los que han cometido delitos de lesa-nación, es justa y aceptada por el himno nacional:

«Si enemigos, la lanza de Marte;
Si tiranos, de Bruto el puñal!»

» Lo realizado por Ortiz no es crimen cobarde: es a más alta expresión del patriotismo inmolado en aras del martirio!

» Yo no habría aconsejado á Ortiz su desistimiento, como se decía en el suelto de la referencia; tampoco le habría aconsejado su realización, porque en este último caso yo mismo lo hubiera llevado á término.

» Los tiranos están fuera de la ley, y «ni el polvo de sus huesos» debe conservarse en la tierra americana. Si su muerte no es una solución política, tampoco lo es la abstención y la propaganda de la prensa coartada en su marcha por los atentados del dictador contra los periodistas nacionales y extranjeros.

» Rogando á usted la publicación de estas líneas, me suscribo su muy atento y affmo. S. S.

Alberto Palomeque.

» S/c Viamonte 24 — Buenos Aires, Agosto 19 de 1886».

(9) Cicerón. — Segunda filípica; parágrafo XII.

APÉNDICE

Así que su defensor concluyó de hablar, el procesado Avelino Arredondo, sin jactancioso alarde, pero con serenidad y firmeza pronunció el siguiente discurso, que el numeroso público que lo escuchaba aplaudió estruendosamente al final:

« Señores jurados :

» Con la íntima convicción de que mis palabras han de ser la expresión de la verdad y de los sentimientos que germinaban en mi imaginación al exponer mi vida por la regeneración de la patria oprimida por los que se hallaban posesionados por el vértigo de las ambiciones desmedidas sin atender el llanto de la familia oriental y haciendo mofa de la santa sangre de nuestros hermanos que enrojecía el suelo de las cuchillas de nuestra campaña, es que voy á exponer lo que mi conciencia me dicta ante el honorable jurado que se ha designado para entender en mi causa.

» No puedo en forma alguna considerarme autor de un crimen, porque sabido es y se ha de haber comprobado fehacientemente que no he sido jamás un asesino vulgar, ni siquiera uno de esos seres que

desposeídos de todo sentimiento y raciocinio tienen que ser arrojados del seno de la sociedad como si se tratara de las fieras que ocultas en la maleza atacan á la presa que á su paso se les presenta.

» No era fácil permanecer impasible todo aquel que en su organismo tuviera fibras patrióticas que combinándose con el corazón no lo indujeran á execrar al magistrado que regía los destinos de la patria y que de una manera tan infame la mancillaba y vilipendiaba ante propios y extraños. Nó, no atenté contra la vida de un hombre; atenté contra la encarnación del que representaba la primera autoridad del país, porque ella era la causante de esas horribles desgracias, de aquellos infamantes hechos,—la culpable de esa sangre preciosa que se derramaba y de la que con fruición hacía el mayor escarnio.

» Mis antecedentes abonan este aserto que hago, y por lo tanto creo que no pueda juzgárseme como á un asesino, porque á más de lo expuesto no tenía el menor rencor personalmente contra don Juan Idiar-te Borda, y ni siquiera le conocía.

» Contra quien se dirigía todo mi rencor era contra el que, erigido en primer magistrado del país, lo llevaba por la senda que conduce á un insondable abismo, en donde la desolación, la ruina y la miseria han formado una amalgama terrible que lleva á los pueblos gloriosos á su ocaso. Sabido es, y está plenamente comprobado, que las rentas que iban á dar al tesoro público, producto del sudor del pueblo, servían á aquel magistrado para la compra de palacetes, para darlos á manos llenas á sus cortesanos, para adquirir carruajes y para darse la magnificencia de un pachá, como si nuestro país se hubiera

convertido en una Turquía, en el libre continente sud-americano.

»No saciaba esto su caracter, nó. Quería humillar al pueblo por cuyas venas corría la sangre de tantos hombres que le habían dado glorias inmarcesibles en otro tiempo. Su obstinación ó su cretinismo suponía que podía doblegarse al pueblo como á un flexible junco, y que sus actos tenían forzosamente que ser aceptados;—pues se hallaba ensoberbecido con los hechos infames que había realizado: nada le importaba el derroche de las rentas públicas por cuanto esto es indiscutible que no le causaba el menor escozor en su dejenerada conciencia de que la bendita sangre de nuestros hermanos, que se derramaba, fuera la que sirviera para escudar sus robos, formando parte de una célebre casa en la que se confeccionaban los uniformes militares y, que como se sabe, era una cueva, digno *pendant* de la que habitaban los bandidos de Sierra Morena ó de las tortuosas y empinadas montañas de la Calabria.

»Todos estos hechos y la desesperante situación porque atravesaba el país, no podían por menos que sublevar los ánimos de todo el que amase á su patria, y, para mayor sarcasmo, y presentó el 25 de Agosto, en cuyo fatal día el primer magistrado intentaba humillar más aun al pueblo, é intertanto en nuestra campaña caían tantas víctimas, que tenían enlutados los corazones de toda la familia oriental.

»La odiosa afrenta que se infería no podía por menos que sublevar los ánimos de todos; la sangre fluía al corazón y un ejemplo se imponía de una manera incontrastable.

»No era sólo esto, era necesario posar nuestros ojos

sobre esa campaña del país, la que se hallaba presa de la mayor desolación y miseria, sin garantías individuales.

»Era asimismo necesario acordarse de que toda persona servible era arrasada por los secuaces del mandón y que tratados peor que las bestias se les llevaba inconscientemente á servir de pedestal á la corrupción y á la concupiscencia. Todos estos hechos, y otros que omito por no cansar la atención del honorable jurado, fueron la base que me indujera á atentar contra la vida del que representaba la primera autoridad de la República, teniendo la firme convicción cuando iba á cometer este acto, que iba á rendir mi vida en holocausto de la patria, para devolver la tranquilidad al hogar doméstico de mis compatriotas, enlutado por el mal mandatario que convertido en un terrible cirujano, trataba de arrancar las entrañas de la patria, donde tengo el orgullo de haber visto la luz primera.

» He dicho».

Veredicto y sentencia

Primero: Que está probado que el día veinticinco de Agosto del año mil ochocientos noventa y siete, el procesado Avelino Arredondo disparó un tiro de revólver contra el Presidente de la República don Juan Idiarte Borda, que momentos antes salía con su comitiva de la Catedral al edificio de la Casa de Gobierno.

Segundo: Que está probado que la herida que le infirió, aunque se ignoran los órganos que haya lesionado, le causó la muerte momentos después de recibida.

Tercero: Que está probado que existen en favor del encausado las siguientes circunstancias de atenuación: 1.º Haber procedido con obcecación y arrebatado, dados los momentos excepcionales porque pasaba el país; 2.º Haber observado buena conducta; 3.º Cometer el delito en la firme persuasión de que iba a perder su vida, y lo firman por ante mí, de que doy fe.

Montaño — Pin — Ballestrino — Carpi,
discorde en la segunda proposición,
por no estar probado científicamente
que la muerte de Idiarte Borda haya
sido producida por el tiro del pro-
cesado y también por creerlo com-
prendido en el pacto de Septiembre.
—*Iturralde*, discorde en los mismos
puntos y por las mismas razones.

Ante mí:

Andrés N. Chipito,
Escribano público.

Montevideo, Agosto 19 de 1898.

Autos y vistos: esta causa seguida de oficio contra Avelino Arredondo por imputación de homicidio en la persona del Presidente de la República don Juan Idiarte Borda;

Atento á las resultancias del anterior veredicto ;

Considerando: que el jurado por mayoría de votos declara probado el delito que se imputa al encausado, según se desprende de la primera y segunda proposición.

Considerando: que también el jurado reconoce en favor del encausado tres circunstancias de atenuación, que importan la disminución de otros tantos grados de la pena legal.

Considerando: lo que disponen los artículos 117 y 18 núm. 5.º, núm. 7.º y núm. 11 del Código Penal.

Fallo: condenando á Avelino Arredondo á la pena de 13 años de penitenciaría, con dos meses de reclusión celular y continua y siendo de su cargo las prestaciones legales, compútesele el tiempo de prisión ya sufrido en forma de derecho y ejecutoriada, cúmplase. — *Andrés Montaña*.

Señor Redactor de *El Siglo* doctor don Eduardo Acevedo. — Apreciable amigo: En el veredicto de la causa de Arredondo sólo dos jurados, los señores Carpi é Iturralde, salvaron los fueros de su conciencia y de los principios científicos, declarando que no estaba probada la muerte de Idiarte Borda por acto del procesado. Los otros dos señores jurados que con el magistrado que presidía la audiencia formaron mayoría, olvidaron los sabios y eternos preceptos de la ley 12, tit. 14, Partida 3.ª que establece que las pruebas para condenar deben «ser claras como la luz» y que vale más que se salve un culpable que no que se condene á un inocente, «más santa cosa era de quitar al ome culpado, contra quien non puede

fallar el juzgador *prueba cierta e manifiesta* que dar juicio contra él que es sin culpa maguer fallasen por señales alguna sospecha contra él »

En el punto científico tan seriamente tratado por los doctores Navarro y Regules, las dudas corroborantes abundan; y en justificación de ello tiene usted la carta que le adjunto y que me dirige el distinguido caballero argentino don Carlos García Quirno.

Le agradeceré que la publique con estas líneas y me ayude á exhortar á los demás diarios á que la transcriban para ir haciendo opinión á fin de que en segunda instancia se corrija la iniquidad que se ha cometido con Arredondo, á quien se condena *sin pruebas*, como reo de homicidio, cuando lo es simplemente de atentado contra la vida del señor Idiarte Borda.

Soy de usted afmo. amigo y S.

Luis Melián Lafinur.

Casa de Vd. — Agosto 21 de 1898.

—

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1898.

Señor Luis Melián Lafinur. — Montevideo.

Señor doctor: Por un extenso telegrama que publica hoy *La Nación* me he impuesto de la defensa que usted ha hecho ante el jurado que ha condenado al matador de Idiarte Borda. De esto resulta que no se hizo la autopsia, y por más que yo no conozca á usted, quiero comunicarle ciertos hechos ocurridos hace algunos años en esta ciudad, cuyo recuerdo me

vino claro y preciso al leer el telegrama. Como según éste la sentencia será apelada, puede ser que el caso que le voy á referir pueda serle de utilidad, de lo que me alegraré infinito.

En el año 92, más ó menos, un señor Rigamonti, maestro albañil, fué tomado á golpes en plena calle por un alemán joven y muy robusto. Rigamonti era un hombre viejo ya y de constitución débil. Al verse golpeado bárbaramente sacó un revólver que llevaba, una arma antigua, de viejísimo sistema, cargada con cápsulas también muy viejas, y la disparó sobre su ciego contendiente. Este recibió la bala sobre el corazón, dió dos ó tres pasos y cayó muerto. Acudió un vigilante. Rigamonti entregó su arma, y el sumario se inició. Rigamonti nombró defensor al doctor Mariano Varela.

Un día, de los primeros de la prisión de Rigamonti, el doctor Varela me hizo llamar. Sabía que yo tenía mucho aprecio por Rigamonti, y me dijo: «váyase ahora mismo á la Penitenciaría y llévele al viejo Rigamonti una buena noticia: «el no mató al alemán; éste ha muerto de una aneurisma!»—Dígale que el fiscal ha pedido dos años por disparo de arma de fuego y que puede salir en libertad bajo de fianza,—agregó.—Corri, tomé un carruaje y llegué á darle al viejo la inesperada noticia. Lloraba y se reía el pobre viejo, que al concluir ya su vida de trabajo y de pobreza se veía en la más desesperante situación, y todo por haber querido evitar que el deshonor le manchara!

En efecto: el alemán había muerto por una aneurisma. La bala, después de atravesar gruesas ropas de lana, había penetrado produciendo una leve herida.

La muerte vino súbita, fulminante. La impresión profunda causada por el disparo, la cólera, la agitación, etc., habían producido la ruptura de la aneurisma. Rigamonti recobró la libertad.

¿No puede en este caso haberse producido la muerte como en el otro?

Usted sacará de lo que le comunico lo que pueda serle útil. Yo me alegraré mucho de que así sea.

De usted A. S. S.

C. Garcia Quirno.